

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 30 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2018, del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados mediante baja otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Créditos extraordinarios

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------|--|------------------|
| PROGRAMA | ECONÓMICA | | |
| 171 | 60901 | INVERSIÓN NUEVA PARQUES INFANTILES | 6.000,00 |
| 171 | 61900 | INVERSIONES DE REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES | 6.000,00 |
| 920 | 62300 | INVERSIÓN NUEVA RED EDIFICIO AYUNTAMIENTO | 7.140,00 |
| 920 | 63600 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 5.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | | 24.140,00 |

Suplemento en aplicaciones de gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------|--|------------------|
| PROGRAMA | ECONÓMICA | | |
| 011 | 913 | AMORT. DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO | 1.700,00 |
| 414 | 46601 | NORORMA CUOTA ASOCIADO | 236,00 |
| 432 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS - TURISMO | 2.000,00 |
| 454 | 46700 | CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA | 7.413,50 |
| TOTAL GASTOS | | | 11.349,50 |

Esta modificación se financia con cargo a bajas otras ampliaciones, en los siguientes términos:

Baja aplicaciones de gasto

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------|----------------------------|------------------|
| PROGRAMA | ECONÓMICA | | |
| 1622 | 62900 | SOTERRAMIENTO CONTENEDORES | 35.489,50 |
| TOTAL GASTOS | | | 35.489,50 |



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 7 de diciembre de 2018.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

8760/2018